



Resolución de Secretaría General

Lima, 27 JUN. 2012

044-2012-SG-MC

Visto, el escrito de fecha 19 de abril de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, por documento del visto, la servidora Josefina Gaona Mendo Vda. de Alayza, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, de la Dirección Regional de Cultura de Cajamarca, comunica que por motivos de índole familiar solicita su rotación a la ciudad de Lima, desde el mes de mayo a diciembre de 2012. Petición que cuenta con la conformidad de la Dirección Regional de Cultura de Cajamarca según consta en el Memorando N° 217-2012/DRC-CAJ/MC del 20 de abril de 2012;

Que, el Artículo 78° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. El mismo que se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar de trabajo o con el consentimiento del servidor en caso contrario;

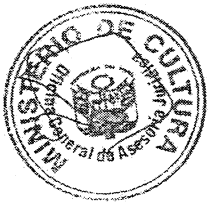
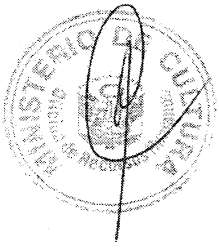
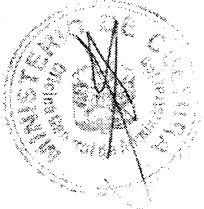
Que, de la solicitud de la servidora Josefina Gaona Mendo Vda. de Alayza se evidencia que peticona su rotación temporal por los meses de mayo a diciembre de 2012; en ese sentido, el consentimiento de la citada servidora se manifiesta expresamente en su solicitud; asimismo, la petición cuenta con la conformidad de la Dirección Regional de Cultura de Cajamarca, según se advierte en el Memorando N° 217-2012/DRC-CAJ/MC del 20 de abril de 2012;

Que, por Informe N° 380-2012-ORH-OGA/MC del 08 de junio de 2012, la Oficina de Recursos Humanos indica que luego de las coordinaciones pertinentes con la Oficina de Defensa Nacional del Ministerio de Cultura resulta procedente la rotación de la referida servidora a ésta última dependencia a partir del 11 de junio hasta el 31 de diciembre de 2012;

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2011-MC se ha delegado en el Secretario General del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2012 la facultad de autorizar y resolver las acciones de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Estando a lo visado por el Director General de la Oficina General de Administración, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; y:

De conformidad con Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 276, Ley Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el



Reglamento de Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Reglamento Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC; y, la Resolución Ministerial N° 503-2011-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, con eficacia anticipada, la rotación temporal a la servidora Josefina Gaona Mendo Vda. de Alayza, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, de la Dirección Regional de Cultura de Cajamarca a la Oficina de Defensa Nacional del Ministerio de Cultura, del 11 de junio al 31 de diciembre de 2012.



Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la Dirección Regional de Cultura de Cajamarca, a la Oficina de Defensa Nacional, a la Oficina de Recursos Humanos y a la interesada; así como anexar copia al legajo personal de la citada servidora para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.




.....
DANIEL UGAZ SÁNCHEZ-MORENO
Secretario General